



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 08 de diciembre de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Lcda. Moreno Pérez Lilia Beatriz, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras Concejales, señorita Concejala, señores Concejales, con todos quienes nos visitan en esta mañana, bienvenidos, esta es la casa de todos y estamos aquí justamente para trabajar en equipo, socializar y ver qué decisiones son las que se van tomando en función de mejorar la calidad de vida, la calidad de trabajo y todo en nuestra ciudad; veo muchos comerciantes y justamente las Comisiones van a tratar después de la Sesión de Concejo, van a tratar sobre una Reforma a la Ordenanza, creo que es el primer análisis que van a hacer; las reformas a las ordenanzas se las hace en función de los requerimientos reales que permitan manejarse de la mejor forma las diferentes actividades; así que las puertas abiertas para todos, con el más absoluto orden para que puedan intervenir en el momento dado. Bien señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario, para esta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, público presente, en esta mañana se encuentran presentes trece (13) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar esta sesión.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón de la Ciudad, **EL 08 DE DICIEMBRE de 2016, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 183, de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2016; 2.- Conocimiento Análisis y Resolución para entregar en Donación a favor del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, el lote de terreno de Propiedad Municipal, signado con el No. 31, de la Manzana 9, de la Superficie de 6.106,45 metros cuadrados, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, de esta Ciudad de Santo Domingo, para la Construcción y Funcionamiento de una Estación Bomberil; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados San Vicente del Búa; Santa María del Toachi y San Pablo de Chila, constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-016, a favor de ocho poseionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

ALCALDE. Señores Concejales en consideración el Orden del Día. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días con todos, compañeros de los Medios de Comunicación, los amigos que nos acompañan en esta mañana, bienvenidos a esta su Casa, Dios les pague por estar acá; señor Alcalde, moción que este Concejo Municipal, Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este día. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Bien señores Concejales, existe una moción presentada para la aprobación del Orden del Día, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor; existe aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-186-2016-12-08-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este día.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 183, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 183, de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de diciembre del 2016. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, a todos los presentes muy buenos días; al no haber ninguna observación al Acta, moción que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 183 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de diciembre de 2016. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días a todos los presentes, señor Alcalde muy buenos días, compañeros Concejales muy buenos días; mi voto es a favor. (+1)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, ciudadanía que nos acompaña en ésta mañana, a todos muy buenos días; mi voto es a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, mi voto en blanco. (1 blanco)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña, desde los diferentes sectores productivos de Santo Domingo, Funcionarios Municipales, Medios de Comunicación; pues no existiendo ningún tipo de observación, tal y como se menciona en la moción y más bien congratulada, porque en ésta Acta, se dio paso por fin al cumplimiento de una necesidad imperiosa para más de noventa trabajadores y ex-trabajadores del Gobierno Municipal, con respecto a sus posesiones en un Plan de Vivienda; gustosa mi favor de la moción. (+3)

Lcda. Moreno Pérez Lilia Beatriz, señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros Concejales y Concejales, público que nos acompaña en este día; mi voto en blanco, por no estar presente en ésta sesión. (2 blancos)

Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, muy buenos días, muchas gracias, un saludo fraterno a toda la ciudadanía de Santo Domingo, que siempre viene con muchas esperanzas a escuchar lo que las autoridades tenemos para ellos, para mí es un agrado nuevamente estar acompañando a tan dignas autoridades aquí en el Concejo Cantonal; mi voto en blanco por no estar en ésta sesión. (3 blancos)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña en este Salón de la Ciudad; mi voto es a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, saludos cordiales como debe de ser, a los mandantes, al pueblo que nos acompañan, a nuestros queridos comerciantes por la preocupación o inquietud que nos traigan, bienvenidos, felicitar la iniciativa de que nos hayan invitados para que hoy nos acompañen acá, saludos cordiales al compañero Víctor Manuel Quirola Alcalde del Cantón, a las compañeras Concejales y Concejales que conforma el pleno hoy; las Actas ratifican lo actuado y hoy quiero ratificar mi voto diciendo a favor. (+5)

Sr. Vicealcalde, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, mi voto a favor. (+6)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor. (+7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto es a favor de la moción. (+8)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor. (+9)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+10)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 183, de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-186-2016-12-08-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 183, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 01 de diciembre de 2016.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA ENTREGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO, EL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SIGNADO CON EL NO. 31, DE LA MANZANA 9, DE LA SUPERFICIE DE 6.106,45 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO, DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN BOMBERIL.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto, que lo que hace es entregar un área de tierra en la Cooperativa Juan Eulogio Paz y Miño, para de inmediato iniciar la construcción de una Nueva Estación de Servicio del Cuerpo de Bomberos en el sector. En consideración señores Concejales. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, cuando se planteó en el seno de las Comisiones Permanentes de Legislación, Planificación y Presupuesto, este tema que trataba de la donación de un área de terreno en la Cooperativa Juan Eulogio, para la construcción de una Estación de Cuerpo de Bomberos, claro que todos los compañeros Concejales, coincidimos en apoyar a este noble objetivo, porque qué más quisiéramos tener en cada sector de Santo Domingo una estación de Bomberos, en consideración de que Santo Domingo es tan grande y necesita tanto, si nosotros estuviéramos los recursos necesarios, cómo no atender a cada barrio con una estación, pero ahora se ha hecho, se ha cristalizado esta aspiración de la Cooperativa Juan Eulogio, y entre la planificación de su trabajo señor Alcalde, que es apoyada por nosotros los Concejales, constaba esta creación de un Cuerpo de Bomberos en la Juan Eulogio, los peticionarios realizaron todos los trámites pertinentes las direcciones departamentales presentaron los informes de factibilidad, los informes favorables, es así como la Dirección de Planificación, presentó un informe en el cual indica que este sector, esta área en donación, no se encuentra afectado por el Plan de Ordenamiento Urbano, ni existe obra municipal planificada, la Dirección Financiera igualmente presentó un informe favorable, la Dirección de Desarrollo Económico, Desarrollo Comunitario, la Dirección de Planificación, todos los Departamentos, han



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

presentado un informe favorable, nosotros hemos socializado el tema, llegando a la conclusión, que hay que dar paso a esta magnífica obra que va a beneficiar a la Cooperativa Juan Eulogio y a todos los sectores aledaño. Vale resaltar los objetivos nobles que el Cuerpo de Bomberos cumple, que muchos ciudadanos a lo mejor no lo conocen; me voy a permitir dar a conocer este momento señor Alcalde, ciudadanía. En el Artículo 7, del Reglamento que Regula al Cuerpo de Bomberos, nos indica el Código, dice los principios del Cuerpo de Bomberos regirá en los siguientes principios: 1.- Intervenir oportunamente para salvaguardar las vidas y los bienes de la comunidad ante el riesgo de incendio y cualquier otro evento catastrófico, producto de fenómenos naturales o acciones antrópicas, preservando siempre la integridad física, psíquica y de las personas y servidores públicos y operativos. 2.- Contribuir en forma sostenida el desarrollo humano y el buen vivir de la población ecuatoriana, en este caso de Santo Domingo; proteger el patrimonio natural y cultural garantizar a los habitantes una seguridad integral, los tipos de riesgos y emergencias que son muestra de competencia, coadyuvar el desarrollo sustentable integral descentralizado y desconcentrado del Estado en las actividades que asume, propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficacia, universalidad, accesibilidad, calidad, continuidad de los servicios públicos que ofrece, precautelar los costos socio-ambientales derivados de sus actividades y preservar y controlar la propiedad en las actividades empresariales y públicas. Definitivamente el Cuerpo de Bomberos se dedica a defender a las personas y propiedades contra el fuego, socorrer las catástrofes y siniestros así como efectuar acciones de salvamento a personas, animales y bienes, capacitar a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas en la prevención de siniestros y flagelos, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de prevención de incendios, además de velar por su permanente actualización, conforme a la realidad socio-económica del Cantón, a las demandas de prevención y a los avances tecnológicos y aplicables, establecer en coordinación con otras instituciones cantonales un sistema de prevención de gestión de riesgos y desastres naturales basados en los principios de inmediatez, eficacia y precaución, responsabilidad y solidaridad. Cómo no apoyar en este objetivo, en esta gran obra que esta administración va a realizar señor Alcalde, es fundamental, una vez que las Comisiones Edilicias también hemos emitido nuestros informes de factibilidad y en el Ejercicio de la Facultad establecida en el Art. 326 del COOTAD, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnico, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORICE, el Cambio de Categoría, de conformidad a lo que dispone el Art. 423 del COOTAD, del lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 31, de la Manzana 9, de la Superficie de 6.106,45 metros cuadrados, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, de esta Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la entrega en DONACIÓN a favor del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, para construcción y Funcionamiento de una Estación Bomberil, en atención a la solicitud realizada mediante oficio No. GADM-SD-PJ-2016-078-M; de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el comandante Eco. Jorge Vera Tapia, primer Jefe de Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE. Muy bien, la compañera Norma Ludeña tiene la palabra.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, bueno escuchando la moción presentada por la compañera Dra. Lourdes Flores, solo podemos decir que definitivamente esta Administración Municipal, a través de esta instancia que es el Cuerpo de Bomberos, lo que está tratando de llevar adelante son las medidas preventivas y de seguridad que requiere nuestra ciudadanía, en situaciones de desastres; el 16 de abril pasado, definitivamente el Ecuador entero nos dimos cuenta de que tan susceptible somos ante un desastre natural, ante una emergencia y qué tan necesario, emergente y urgente es tomar todas las medidas de seguridad que se requiera para salvaguardar la vida de los seres humanos, la vida de las personas vulnerables, de los animalitos, de la misma naturaleza y para ello precisamente la inteligencia del ser humano, la sensibilidad de los políticos, de las autoridades, para tomar estas medidas, sin que necesariamente ello signifique escatimar presupuestos o esfuerzos. Qué hubiese sido de nuestro país, qué hubiese sido de estas familias, que en un momento determinado cuando sucedió esta emergencia hubiesen estado desamparadas, sin que tengamos un organismo integrado de socorro para poder atender inmediatamente una acción de emergencia, hubiese sido terrible, esas muestras de organización de funcionamiento que esta Constitución y la nueva Estructura del Estado ha permitido en cada una de las instituciones nos indican que ese es el camino y por allí debemos trabajar, trabajar correctamente de una manera unificada, organizada, y por eso la misma SENPLADES establece cuáles son las políticas nacionales en seguridad que todas las instituciones debemos contemplar, por ello incluso en nuestro PDOT, estamos nosotros trabajando como eje transversal en todos los componentes nuestros de desarrollo, esta política de gestión de riesgos, de seguridad, porque necesitamos siempre estar con acciones preventivas, con acciones de asistencia emergente y por supuesto de mitigación en casos de situaciones y tragedias que se presenten. Por ello, nuestra institución, el Cuerpo de Bomberos, tomando las acciones necesarias, está llevando adelante esta planificación para construir nuevas estaciones que permitan atender inmediatamente situaciones emergentes en cada uno de los sectores de Santo Domingo. Están presentados proyectos para el Plan de Vivienda Municipal, y Juan Eulogio Paz y Miño, ahora estamos tratando la donación de más de seis mil metros cuadrados en el sector de la Juan Eulogio, que cuenta con todos los informes tal y como se especificó en la moción, con todos los informes técnicos social y con por supuesto el criterio jurídico favorable, una vez que se ha cumplido con los procedimientos, con todo y ello, por supuesto que nosotros tenemos la obligación de dar nuestro voto de aceptación, de felicitación y agrado a este trabajo que hace esta importante institución técnica de servicio y por ello me permito apoyar esta importante moción que le va a permitir al Gobierno Municipal, a la ciudadanía de Santo Domingo y por supuesto a esta Institución Bomberil, cristalizar otra infraestructura, con la que podamos brindar esa seguridad que demanda la ciudadanía y que es nuestro deber atenderla. Hasta allí mi intervención señor Alcalde.

ALCALDE. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, manifestar que en Comisiones este tema fue tratado y analizado el 1 de diciembre, tanto en la Comisión de Legislación, como de Planificación; sin embargo, junto al compañero



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Oswaldo Ruiz, el 5 de diciembre nos trasladamos al lugar, junto a los técnicos de la Dirección de Planificación, de Legalización de Tierras, en donde verificamos el lugar y nos daba una alegría al dialogar, al visualizar entre nosotros cómo quedaría este proyecto; de verdad que ese sector se va a levantar más con este proyecto que el GAD Municipal junto al Cuerpo de Bomberos está emprendiendo. Apoyando con muchísimo gusto la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, definitivamente los derechos consagrados en la Constitución se ejercen, se materializan, se concretan, mediante los servicios que presten las instituciones de Gobierno, sería una lírica si solamente hablamos de derechos y los gobiernos locales, las acciones y las decisiones no se las toma para efectivamente prestar un servicio; la Ley faculta competencias a cada uno de los estamentos de gobierno y a sus dependencias, nuestra función momentánea en este paso por el Concejo Municipal, no puede ser lejos, aislada o apartada de lo que nos exige la Ley, no es solamente un deseo, no es solamente un querer, porque sería contradictorio a lo que impone o manda la ley; y aquí estamos para legislar y si esas decisiones y esas coordinaciones de las instituciones públicas implican este ejercicio legislativo, pues estamos para apoyar, para que los servicios que prestan las instituciones de Gobierno, se conviertan en un uso efectivo para cada ciudadano y cada ciudadana. Queremos coordinar acciones, por esa razón hay que apoyar lo positivo que imponga la ley, pero que también lo positivo que ojalá siempre tengamos la voluntad para todos los proyectos, muchas gracias.

ALCALDE. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, Dios le pague, muy amable; como decía la compañera Johana, estuvimos en territorio verificando el terreno, 6.106,45 metros cuadrados, que va a ayudar a que la comunidad de la Cooperativa Juan Eulogio dinamice el comercio, porque esto dinamiza, porque eso activa el Comercio, porque esto ayuda a que la gente, nuestro pueblo vea el trabajo que estamos haciendo, porque esto va a ser un proyecto muy bonito, que realmente va a ayudar que la comunidad de la Cooperativa Juan Eulogio Cambien, mejore, que ese es el Objetivo de todos los trece Concejales, conjuntamente con Usted señor Alcalde, por eso es que gustosos estamos para apoyar y levantar la mano, las veces que sean necesarios, cuando sean proyectos que realmente beneficien a toda una comunidad; apoyando la moción de la compañera Lourdes Flores.

ALCALDE. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

SR. VICEALCALDE, ING. RAÚL QUEZADA. Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Comerciantes de la 3 de julio, ahí están los resultados buscando tratar de estar en todos los sectores de Santo Domingo, viendo el crecimiento de Santo Domingo, los resultados y la gente cuando busca y persigue lo consigue; ahí está uno de los primeros Cuerpos de Bomberos que será edificado en la Juan Eulogio, buscaremos también otros sectores como el Plan de Vivienda Municipal, Los Unificados y decirle a la ciudadanía que nosotros tenemos





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

que prepararnos para un Santo Domingo mucho más grande que todos queremos, para un Santo Domingo que añoramos y sabemos que el día de mañana dejaremos esta Administración y quedará un legado y una proyección a una ciudad grande, como la merecemos, no solo en población, sino en una ciudad que un gusto estar y vivir, y proyectarnos a la ciudad que queremos una ciudad de turismo, el día de mañana el turismo será la primera fuente de riqueza para todos los sectores; con esto apoyando la moción de la compañera Lourdes Flores.

ALCALDE. Gracias, señor Secretario existe una moción presentada con el debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor; existe aprobación unánime señor Alcalde, sobre este punto, queda aprobada esta donación al Cuerpo de Bomberos.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-186-2016-12-08-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR, el Cambio de Categoría, de conformidad a lo que dispone el Art. 423 del COOTAD, del lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 31, de la Manzana 9, de la Superficie de 6.106,45 metros cuadrados, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, de esta Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la entrega en DONACIÓN a favor del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, para construcción y Funcionamiento de una Estación Bomberil, en atención a la solicitud realizada mediante oficio No. GADM-SD-PJ-2016-078-M; de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el comandante Eco. Jorge Vera Tapia, primer Jefe de Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo.

ALCALDE. Bien, aquí vale la pena puntualizar que esto obedece a una planificación, en la Juan Eulogio, luego estará El Plan de Vivienda Municipal y continuaremos con el edificio que se construirá en los Unificado, esto está dentro de la proyección, dentro de nuestra Administración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: SAN VICENTE DEL BÚA; SANTA MARÍA DEL TOACHI Y SAN PABLO DE CHILA, CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-016, A FAVOR DE OCHO POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Informe: **GADMSD-CL-JNG-S0-156-2016-10-27-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino; Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en los Centros Poblados: "Comuna "San Vicente del Búa"; "Santa María del Toachi"; y, "San Pablo de Chila", de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007**;

Que, a través de los memorandos, **GADMSD-SDLT-2016-1490-M**, de fecha 07 de junio de 2016; **GADMSD-SDLT-2016-1533-M**, de fecha 9 de junio de 2016; y, **GADMSD-SDLT-2016-1717-MI**, de fecha 07 de julio de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS**;

Que, mediante informes: **GADMSD-PS-2016-541-I**, de fecha 20 de junio de 2016; **GADMSD-PS-2016-0611-I**, de fecha 06 de julio de 2016; y, **GADMSD-PS-2016-712-I**, de fecha 4 de agosto de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016, recomiendan **SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA" CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS**, hasta realizar la inspección en los lugares indicados;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007**:

Informe **GADMSD-CLPP-2016-007**, de fecha 10 de octubre de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos y Dra. Lourdes Flores Cueva; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, de la Subdirección





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado “Santa María del Toachi”, a dos lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Informe GADMSD-CLPP-2016-009, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en los Centros Poblados: “San Vicente del Búa” y “San Pablo de Chila”, a cinco lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planifican el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de seis (06) lotes de terreno, ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”; “SANTA MARÍA DEL TOACHI”; Y, “SAN PABLO DE CHILA”** a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007**.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	GARCÍA CANDELA SUZY MARIBEL	172445375-6	8	P	324,05 m2	CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"
2	GUERRERO MERO MANUEL ALEJANDRO	171917073-8	1	L	513,60 m2	CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"
3	RIVADENEIRA ROSARIO LIDIA MARIANA	170718624-1	4	4	200,00 m2	CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"
4	NAULA ILLESCAS ROSARIO	170408357-3	1	11	615,00 m2	CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"
5	BARRAGÁN IZURIETA MARÍA NOEMÍ	171866060-6	39	I	217,62 m2	CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"
6	ORTÍZ BASURTO MIRYAN JACKELINE	171155397-2	K	55A	147,86 m2	CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"

SUSPENDIENDO el proceso de Adjudicación perteneciente a **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el **Informe GADMSD-CLPP-2016-009-M**, de fecha 19 de octubre de 2016, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PALNIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: **GADMSD-CPP-RQP-SO-149-2016-10-27-02**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Amada María Ortiz Olaya; Sra. Marlene Melania Pita Zambrano; Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino; Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; e, Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Presidente de la referida Comisión estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

“SAN VICENTE DEL BÚA”; “SANTA MARÍA DEL TOACHI”; Y, “SAN PABLO DE CHILA” CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados: “Comuna “San Vicente del Búa”; “Santa María del Toachi”; y, “San Pablo de Chila”, de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007;**

Que, a través de los memorandos, **GADMSD-SDLT-2016-1490-M**, de fecha 07 de junio de 2016; **GADMSD-SDLT-2016-1533-M**, de fecha 9 de junio de 2016; y, **GADMSD-SDLT-2016-1717-MI**, de fecha 07 de julio de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”; “SANTA MARÍA DEL TOACHI”; Y, “SAN PABLO DE CHILA” CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS;**

Que, mediante informes: **GADMSD-PS-2016-541-I**, de fecha 20 de junio de 2016; **GADMSD-PS-2016-0611-I**, de fecha 06 de julio de 2016; y, **GADMSD-PS-2016-712-I**, de fecha 4 de agosto de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”; “SANTA MARÍA DEL TOACHI”; Y, “SAN PABLO DE CHILA” CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016, recomiendan **SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”; “SANTA MARÍA DEL TOACHI”; Y, “SAN PABLO DE CHILA” CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007, A FAVOR DE SIETE (7) POSESIONARIOS,** hasta realizar la inspección en los lugares indicados;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007:**

Informe **GADMSD-CLPP-2016-007**, de fecha 10 de octubre de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos y Dra. Lourdes Flores Cueva; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Darwin Aldaz Barreiro, de la Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado “Santa María del Toachi”, a dos lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Informe **GADMSD-CLPP-2016-009**, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

la inspección en los Centros Poblados: “San Vicente del Búa” y “San Pablo de Chila”, a cinco lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las ADJUDICACIONES de seis (06) lotes de terreno, ubicados en los **CENTROS POBLADOS: COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; Y, "SAN PABLO DE CHILA"** a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-007**.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	GARCÍA CANDELA SUZY MARIBEL	172445375-6	8	P	324,05 m2	CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"
2	GUERRERO MERO MANUEL ALEJANDRO	171917073-8	1	L	513,60 m2	CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"
3	RIVADENEIRA ROSARIO LIDIA MARIANA	170718624-1	4	4	200,00 m2	CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"
4	NAULA ILLESCAS ROSARIO	170408357-3	1	11	615,00 m2	CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"
5	BARRAGÁN IZURIETA MARÍA NOEMÍ	171866060-6	39	I	217,62 m2	CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"
6	ORTÍZ BASURTO MIRYAN JACKELINE	171155397-2	K	55A	147,86 m2	CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"

SUSPENDIENDO el proceso de Adjudicación perteneciente a **QUISTANCHALA CADENA JAIME BAYARDO Y OTROS** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el **Informe GADMSD-CLPP-2016-009-M**, de fecha 19 de octubre de 2016, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: **GADMSD-CL-JNG-SO-156-2016-11-24-03**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino; Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "San Jacinto del Búa", de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008;**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, a través del memorando, **GADMSD-SDLT-2016-2214-M**, de fecha 25 de agosto de 2016; la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus posesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS;**

Que, mediante informe **GADMSD-PS-2016-880-I**, de fecha 12 de septiembre de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, Recomiendan **SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS,** hasta realizar la inspección a los referidos predios;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008:**

Informe **GADMSD-CLPP-2016-009**, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado: "San Jacinto del Búa", a dos lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado".

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de dos (02) lotes de terreno, ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA"**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008**.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	GAIBOR BÓSQUEZ LEONIDAS RAÚL	171255217-1	07	014	632,30 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

2	YAMA REVELO TERESA	171039325-5	01	066	299,21 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
---	--------------------	-------------	----	-----	-----------	--------------------------------------

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN".

Informe: **GADMSD-CPP-RQP-SO-149-2016-10-27-03**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Amada María Ortiz Olaya; Sra. Marlene Melania Pita Zambrano; Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino; Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; e, Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "San Jacinto del Búa", de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008**;

Que, a través del memorando, **GADMSD-SDLT-2016-2214-M**, de fecha 25 de agosto de 2016; la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través del Código Municipal de Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS**;

Que, mediante informe **GADMSD-PS-2016-880-I**, de fecha 12 de septiembre de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, Recomiendan **SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008, A FAVOR DE DOS (02) POSESIONARIOS**, hasta realizar la inspección a los referidos predios;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008**:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Informe GADMSD-CLPP-2016-009, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Concejal del Cantón, Sr. Geovanny Moyano Monar; con el señor funcionario delegado de la Dirección Municipal, Arq. Jimmy Loor, de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en el Centro Poblado: "San Jacinto del Búa", a dos lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado".



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de dos (02) lotes de terreno, ubicados en el **CENTRO POBLADO: "SAN JACINTO DEL BÚA"**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-008**.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	GAIBOR BÓSQUEZ LEONIDAS RAÚL	171255217-1	07	014	632,30 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
2	YAMA REVELO TERESA	171039325-5	01	066	299,21 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"

Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

ALCALDE. Bien señores Concejales, con este punto seguimos cumpliendo con nuestro compromiso de regularizar y legalizar la tenencia de tierra en nuestro Cantón. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJAL AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde; bueno, manifestar que dentro de las Comisiones en conjunto, este tema fue analizado el 27 de Octubre del 2016, leyendo todos los informes de las Direcciones correspondientes, los informes técnicos y la visita técnica que realizan los diferentes delegados de las direcciones, junto a los compañeros Concejales y compañeras Concejales. Da gran satisfacción ver que en esta mañana hemos considerado estos trámites de adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados de nuestra querida Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, como son: San Vicente del Búa, Santa María del Toachi, San Pablo de Chila y San Jacinto del Búa, también todas las parroquias son consideradas, dentro de este análisis señor Alcalde, nosotros como Concejales de Santo Domingo, preocupados en el tema de legalización de tierras, de adjudicaciones, siempre estamos apoyando basándonos en la normativa que nos regula dentro del GAD Municipal, sea esta el COOTAD o la Constitución de la República del Ecuador. Los compañeros: Estuardo Suin, la Dra. Lourdes Flores, fueron quienes asistieron junto a los técnicos, el Arq. Darwin Aldaz, de la Subdirección de Legalización de Tierras, al Centro Poblado Santa María del Toachi; de la misma manera el compañero Geovanny Moyano Monar, Concejal del Cantón, junto a los funcionarios del GAD Municipal, se dirigieron a San Vicente del Búa y San Pablo de Chila. Éste es el resultado señor Alcalde, del trabajo que realizamos en comisiones, que realizamos en las diferentes visitas. Es por ello, que mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Planificación y Presupuesto, apruebe las adjudicaciones de los 8 lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados, San Vicente del Búa; Santa María del Toachi y San Pablo de Chila, a favor de los posesionarios según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-016, allí detallados. Hasta allí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, definitivamente una vez más a veces es pertinente señalar que no es por falta de ley, existe una Constitución de la República del Ecuador, que todos la conocemos y más que todos los legisladores, en un artículo numerado 264, donde una de sus partes numerales dice, que compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, regularizar el uso del suelo; existe un Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización más conocido como COOTAD, que también nos da las facultades, existe una Ordenanza de Escrituración que también nos da las facultades, es decir Constitución, COOTAD y Ordenanza, tenemos, Ley que nos da la competencia. En esta Ordenanza, en una de sus transitorias puntualmente dice que asumimos la competencia que anteriormente era para el MAGAP, para en la figura de adjudicación regularizar la tenencia, uso y posesión del suelo, en este caso, en los centros poblados, o en la zona rural como le llamamos. De a poco se ha ido visionando que hay derechos adquiridos y hay derechos humanos de seres humanos que esperan decisiones; y a veces para no decepcionarme, de repente me pongo a pensar que, como usted lo dijo señor Alcalde, hay un plan que muchas obras y muchas decisiones se desprende de un plan que en algún momento lo aprobamos, Plan de Ordenamiento Territorial, donde recoge cada una de las acciones que se vendrán haciendo hasta un determinado tiempo tipificado en este mismo plan, que es una Ordenanza. Y en ese a veces, aplaudo las obras, las avenidas, el embellecimiento de la ciudad, la necesidad física de la ciudad, para procurar, a veces muy lejano el anhelado buen vivir, y en ese a veces y tratando también de emocionarme para continuar en el ejercicio legislativo y en el ejercicio de trabajar por la ciudad, con gratitud, honestidad y justicia, también me pregunto, de qué me sirven las obras más lindas, si no tengo la escritura de mi vivienda, donde por años mis hijos y los seres humanos que amo dejan de hasta de dormir, porque no tienen la tranquilidad de que mañana alguien le plantee un juicio que la Ley le permite; y tenemos algunos abogados aquí que saben cuáles son las acciones que se siguen para despojar a estas personas que nos dieron el voto para venir a sentarnos acá. Señor Alcalde, una de las grandes satisfacciones que tengo son estos puntos del Orden del Día, porque aquí comienza el ejercicio pleno de los seres humanos, aquí comienza a beneficiarse de otros derechos que también nos dan las instituciones públicas como el MIDUVI, pero sobre todo la tranquilidad señor Alcalde, no es justificable sentarse 5 años en una curul y no tomar estas decisiones de regularizar la tenencia de la tierra y dar tranquilidad a nuestros ciudadanos y eh ahí la obrita, bien gracias, porque esa sí quedará segura si no me sacan. Ojalá sigamos tomando estas decisiones, porque ley tenemos, tiempito creo que todavía tenemos, vamos inyectémonos de voluntad y pronto tendremos un Santo Domingo libre de tierras ilegales. Gracias señor Alcalde.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

ALCALDE. Bien señor Secretario, existe una moción con el debido apoyo, sírvase tomar votación Ordinaria.

Secretario. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar este tercer punto del Orden del Día, sus votos todos por favor; aprobación unánime de todos los presentes señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-186-2016-12-08-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las adjudicaciones de los 8 lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados, San Vicente del Búa; Santa María del Toachi y San Pablo de Chila Y San Jacinto del Búa, a favor de los poseionarios según consta en el Cuadro No, GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-016, detallados a continuación, con Informes GADMSD-CL-JNG-SO-156-2016-10-27-02 y GADMSD-CPP-RQP-SO-149-2016-10-27-02; GADMSD-CL-JNG-SO-156-2016-10-27-03 y GADMSD-CPP-RQP-SO-149-2016-10-27-03. 1) García Candela Suzy Maribel, C.C. No. 172445375-6, Lote 8, Manzana P, Superficie 324,05 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"; 2) Guerrero Mero Manuel Alejandro, C.C. No. 171917073-8, Lote 1, Manzana L, Superficie 513,60 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL BÚA"; 3) Rivadeneira Rosario Lidia Mariana, C.C. No. 170718624-1, Lote 4, Manzana 4, Superficie 200,00 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; 4) Naula Illescas Rosario, C.C. N. 170408357-3, Lote 1, Manzana 11, Superficie 615,00 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SANTA MARÍA DEL TOACHI"; 5) Barragán Izurieta María Noemí, C.C. No. 171866060-6, Lote 39, Manzana I, Superficie 217,62 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"; 6) Ortiz Basurto Miryan Jackeline, C.C. No. 171155397-2, Lote 55A, Manzana K, Superficie 147,86 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"; 7) Gaibor Bósquez Leonidas Raúl, C.C. No. 171255217-1, Lote 07, Manzana 014, Superficie 632,30 m², Ubicada CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA" y 8) Yama Revelo Teresa, C.C. No. 171039325-5, Lote 01, Manzana 066, Superficie 299,21 m², Ubicada en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA".

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, creo que ¿culminó el Orden del Día?

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse culminado el Orden del Día, se declara clausurada la presente Sesión, agradeciéndoles a ustedes señoras, señorita y señores Concejales, por la resoluciones tomadas en función de los intereses de nuestra comunidad; y como bien lo escuchaba, nosotros seguiremos trabajando y haciendo hasta lo imposible para tratar de regularizar y legalizar la tenencia de tierra, que es





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



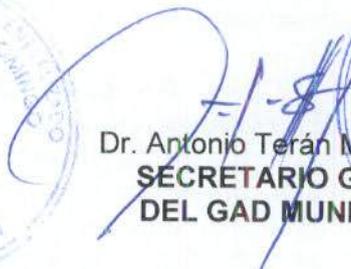
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

una de las mayores aspiraciones que tienen nuestra gente en el Cantón. Gracias y buenos días.

SECRETARIO. Siendo las 09h48, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; muchas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
~~ALCALDE DEL CANTÓN~~
SANTO DOMINGO




Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

